



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima,
19 ENE. 2015

VISTO:

El Informe N°036-2015-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N°005-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por las Leyes N° 27629 y 28003, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento técnico – normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignación presupuestaria a las plazas consideradas prioritarias para el normal funcionamiento de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tomando como base las plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, fue aprobado a través de Resolución Ministerial N°293-2014-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual contiene 335 cargos clasificados;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N°001-82-INP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público;



G. HORNA



G. OLIVEROS



H. YAIPEN



PL. INGA



N. MOSQUERA

Que, el inciso 6.8 del numeral 6 de la precitada Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta tarea;

Que, mediante Ley N°30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a los que se sujetarán las entidades públicas entre las que se encuentran la previsión presupuestal en materia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°036-2015-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha sustentado la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal del personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Informe N° 005-2015-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Presupuesto Analítico de Personal, así como la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, en ese sentido, dada la anualidad del presupuesto público, el cual contiene todos los gastos que en materia de personal y obligaciones sociales, asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal, y que financiará las plazas de los cargos necesarios contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de DEVIDA; resultando necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para el año fiscal 2015;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al Año Fiscal 2015, quedando definido de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adopte las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos.





La presente Resolución así como el Anexo I a que hace referencia será publicado en el portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (<http://www.devida.gov.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO OTÁROLA PENARANDA
Presidente Ejecutivo

